**Fundación Centro Estudio Nacionales de Desarrollo Alternativo, CENDA**

**Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, El Tráfico de Influencias y La Corrupción.**

**2 de Abril 2015**

Valoramos el funcionamiento de la Comisión Anticorrupción. Esperamos que sus análisis y las muchas propuestas recibidas, un gran número de ellas con las cuales estamos de acuerdo, se traduzcan en un conjunto de medidas a adoptar en un plazo breve y, de otra parte, permita avanzar hacia transformaciones estructurales, que requiere el país, entre ellas una nueva Constitución.

Los vínculos entre el gran empresariado y la política son muy vastos y desde luego no se reducen al financiamiento a partidos políticos y a los actos electorales, sobre lo cual deben adoptarse lógicamente decisiones. Adquieren múltiples expresiones. Este estrecho vínculo entre dinero, política y posiciones de poder se apoya en concesiones muy gravosas concedidas a grupos de poder. “La gran señal en esa dirección –escribió Carlos Hunneus, doctor en Ciencias Políticas de la Universidad de Heidelberg, Alemania- fue la decisión de no revisar las poco transparentes privatizaciones realizadas por el régimen de Pinochet, que fueron dirigidas por los altos ejecutivos de las empresas públicas quienes obtuvieron el control de su propiedad con enormes beneficios económicos. La decisión de dar continuidad al sistema económico – agregó – contradecía la trayectoria de los partidos de la Concertación (…). Los gobiernos siguieron políticas que no se diferenciaron mucho de las que había practicado la dictadura (…)” Uno de los beneficiados de estas debilidades fue, por ejemplo, Julio Ponce Lerou, que lo tomamos como ejemplo en nuestra intervención.

En estos días, la SVS por segunda vez formuló cargos contra el controlador de SQM, Julio Ponce Lerou y los extendió a los miembros del directorio que han respaldado su posición y acciones debido a “la relevancia de la información que detentaban de la compañía sobre los cuestionamiento tributarios, frente a lo cual este órgano de sentido societario no calificó ni informó con la oportunidad en la forma debida al mercado dicha información que podría ser entendida como esencial” (01/04/15). Por razones similares se están querellando en EEUU diferentes estudios de abogados, por las pérdidas experimentadas por los titulares de ADRs.

Frente a esta nueva formulación de cargos surgen dos interrogantes que conducen a hechos de fondo. ¿Cómo es posible que Julio Ponce y la mayoría del directorio continúen dirigiendo Soquimich después del escándalo de los manejos especulativos en las sociedades Cascadas y la SVS les aplicasen elevadas multas? Lo hechos dados a conocer revelan nuevamente la subsistencia de estructuras económicas poderosas cuyo origen se encuentra en los años de dictadura. Lo grave es que los procedimientos cuestionados así como la estructura de control creada por Julio Ponce –que en otros países no se permite- subsisten por años, sin que se enfrente como ponerle fin.

 SQM explota recursos naturales no metálicos pertenecientes al país, yodo, potasio, litio, entre ellos, en condiciones extraordinariamente ventajosas. Es la mayor empresa existente en el sector de la minería no metálica, apoderándose de una renta que pertenece al país y sus ciudadanos.

El escándalo no constituye un hecho aislado. El Mercurio, antes de las elecciones presidenciales, editorialmente en un artículo en que se propuso extraer lecciones de las constataciones de la SVS , afirmó que “el modelo de riqueza que opera en Chile (…) ha sido dañado en los últimos años por varios casos –colusión de farmacias, negociación unilateral de La Polar, cambios en los contratos de crédito que afectaron a Cencosud y a más de cincuenta otras empresas, y el actuar de “cascadas” – que habían minado su prestigio y lo han puesto en tela de juicio ante la opinión pública, provocando parte del ambiente de cambios al modelo que ha caracterizado al (…) proceso eleccionario”. Su conclusión esperable fue que proceder a cambios “sería un error histórico” (12/11/13). En verdad constituyen un subproducto del modelo, que a nivel global ha sido acompañado de profusión de este tipo de hechos, que se han intensificado en el último tiempo creando una situación de crisis.

Un segundo cuestionamiento es como se permite la existencia de holdings cuya estructura nace, y en consecuencia su estructura de control, de paraísos fiscales. En lo analizado de la estructura de control creada por Julio Ponce falta por profundizar en que existe aguas arriba de las Cascadas. El jefe de la Unidad de Alta Complejidad de la Fiscalía Centro Norte, José Morales, solicitó en octubre de 2014 que se le proporcionase esa información. “La fiscalía no cuestiona, no es materia de nuestra investigación –señaló- el esquema de control de la sociedad aguas abajo que es SQM. Lo que a nosotros nos interesa establecer –enfatizó- es la existencia de traspasos de dinero o, en definitiva, cuál era el motivo de estas conductas (…) y por eso es importante conocer el balance de las sociedades aguas arriba. Donde se consolidaban en definitiva las ganancias de estas operaciones” (08/02/15).

El control más directo de las Cascadas proviene de Inversiones SQYA, sociedad anónima existente desde 2002, transformándose en sociedad limitada en octubre de 2013, cuando ya había estallado el escándalo de las Cascadas. La memoria de SQM establece que el control absoluto de esta empresa de inversiones reside en Julio Ponce y personas relacionadas con él, que tenían el 29,92% de su propiedad hasta abril del 2012, fecha del último informe entregado al fiscal. Inversiones SQYA tenía un directorio de tres miembros: Julio Ponce, su hijo Julio Ponce Pinochet y un contador, Luis Saldías, que en la década de los ochenta comenzó a trabajar en Pampa Calichera.

A su vez, los accionistas de esta empresa son Inversiones SQ, que posee el 99,99% del capital, e Inversiones SQ controlada por SQ Grand Corp., empresa constituida en el paraíso fiscal de las Islas Vírgenes Británicas, donde se encuentran muchos intereses procedentes de Chile, que reclaman un estudio particular. ¿Cuáles son? ¿Cuántos recursos de los Fondos de Utilidades Tributables se encuentran en paraísos fiscales? En la reforma tributaria el fondo histórico acumulado no se tocó cuando es una suma enorme: se calcula en unos US$300.000 millones. ¿Por qué no se tocan? ¿No influye el peso del dinero en las estructuras que definen las políticas? A nuestro juicio es un tema a estudiar. Y en particular es inadmisible que el principal holding de minería no metálica del país sea controlado en último término desde un paraíso fiscal y de allá se apoderen de parte de la renta producida.

Deseamos seguir utilizando la “arista Soquimich”, tema destacado las últimas semanas, para llegar a otra conclusión en nuestra opinión central. Los pasos a dar no se pueden limitar, sin poner en duda su gran importancia a las investigaciones de la Fiscalía Nacional, el SII o la SVS, no se deben reducir a los relevantes temas de los fraudes cometidos ni al financiamiento de la política. Se requiere enfrentar el tema globalmente.

La Comisión Nacional del Litio creada por la presidenta de la República le entregó al finalizar 2014 un informe, que junto a medidas de fondo, entre las cuales destaca la opinión casi unánime de crear “una empresa controlada por el Estado que se dedique al aprovechamiento de los salares, en especial del litio” , recomienda medidas de corto plazo. Una de ellas es que Corfo proceda a “la revisión de los contratos vigentes al día de hoy en el Salar de Atacama, con SQM, y Rockwood, entregándole al Estado un rol más activo (…)” y “conformar un consejo directivo, bajo la modalidad de un Comité Corfo, liderado por el ministerio de Minería, para el manejo de los salares (…)” . La crisis de SQM hace necesario que se proceda rápidamente en esta dirección, con mayor razón si “el Estado, a través de Corfo, firmó dos explotación en el Salar de Atacama (uno es con SQM) en condiciones económicas y de largo plazo muy favorables para las compañías inversionistas”.

La Corfo tiene un contrato de arrendamiento con SQM Salar, subsidiaria de SQM, que le otorga derechos para explotar recursos minerales en 81.920 hectáreas del Salar de Atacama, extrayendo, salmueras que contienen litio, potasio, sulfato, boro y magnesio que caducan en diciembre de 2030. Hasta 2013, SQM comercializó 84.416 toneladas de su cuota autorizada de 180.100 toneladas de litio equivalente. En mayo de 2014, Corfo inició una demanda en contra de SQM por la no cancelación de manera íntegra y oportuna de las ventas trimestrales desde el 2009, es decir ya desde hace seis años, sosteniendo que de no cumplir procedería a quitarle una parte de las pertenencias entregadas o poner término anticipado al contrato. ¿Por qué no se procede?

Los abogados democratacristiano Ramón Briones y Hernán Bosellin en un artículo publicado en estos días hablan de la creación de una estructura “desconocida y nada estudia por los constitucionalistas, que opera en las sombras y que hoy lo está haciendo activamente y cuyo objetivo por ahora es salvar la situación de peligro en que se encuentra para retomar algunas causas que le permitan mantener el poder económico y expresado en sus grandes conglomerados financieros y productivos y, con ello, el control de los pasos de la democracia, los que toquen o puedan tocar su poder. Por eso –añaden- se está promoviendo por algunos un gran acuerdo político que ordene las cosas y permita que quienes hoy están siendo investigados y formalizados queden impunes, en el futuro próximo y puedan volver a repostular. Este acuerdo político –concluyen- constituiría una suerte de amnistía legislada por quienes han incurrido en graves delitos”. De tener éxito estos propósitos, en lo fundamental permanecería intocada la trenza existente entre el dinero, la política y el poder.

En las prioridades legislativas gubernamentales para 2015 no hubo ninguna referencia a la reforma de la Constitución. Sin embargo, los escándalos económicos-políticos que dominaron el escenario durante los inicios del año hacen aún más imprescindible abrir definitivamente el camino a la reforma constitucional.

Hay un tema particular que urge enfrentar. En la práctica el TC frente a temas conflictivos desempeña una antidemocrática función colegisladora que una reforma constitucional debe eliminar. Con el agravante que entre sus integrantes existe un cierto empate entre quienes están por que se materialicen las decisiones adoptadas por mayoría en el Parlamento y aquellos que son proclives a la oposición de derecha, que quieren utilizar el TC como trinchera política, ante el descalabro electoral que experimentó y los serios problemas que enfrenta.

En la reforma tributaria no se consideró la fundamental minería del cobre y en general la temática de los recursos naturales, esenciales en un país como Chile. Es imposible suponer que en la elaboración del texto no se haya considerado su importancia. ¿Por qué se dejó de lado? ¿Se consideró -nos preguntamos- poco apropiado entrar en conflicto con los poderosos intereses que están presentes en estos sectores? Desde luego, así se limitó desde un primer momento la magnitud de las transformaciones y el nivel real en que se afecta a grandes intereses económicos.

El escándalo Penta destaca porque se produce con una activa penetración en las estructuras del Estado. “En el caso Penta, lo más grave, a mi juicio –señaló el presidente de Chile Transparente, José Antonio Viera-Gallo -, es que ellos actuaban, más allá de la arista política, en un nivel de convivencia con una red de complicidad dentro de Impuestos Internos, porque es la primera vez en Chile desde la vuelta a la democracia en que un servicio fiscalizador o parte de él se ve involucrado en actuaciones fraudulentas. Si eso se extrapola al máximo –añadió- estamos en el caso de México, en que el crimen organizado coopta a las policías y alcaldes”. La investigación debería demostrar si ello es algo desvinculado o no de la “arista política”.

Frente a estos hechos, como criticó el presidente de Chile Transparente “no ha habido una reacción de los organismos empresariales a la altura de los escándalos que se han vivido. (…) ha habido condenas –subrayó- (…) pero no han sido enérgicas ni categóricas” (12/01/15). Para el expresidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, Andrés Santa Cruz, esta profusión de ilícitos constituyen “comportamientos de empresas que no amparamos, pero son casos aislados. Somos –concluyó con total falta de autocrítica- un ejemplo en el mundo” (14/01/15).

El presidente del Consejo de Defensa del Estado (CDE), Juan Ignacio Piña, afirmó que en los hechos “hay mucho más que un cúmulo accidental de delitos. Hay un sistema establecido en que los delitos no son obstáculos para lograr (…) fines” (06/02/15). Explicó la presencia del CDE en la formalización por la “existencia de hechos de corrupción al más alto nivel de funcionarios del SII y de altos niveles del Estado como un subsecretario (Wagner)”. Ello –añadió- “ha mermado la confianza” de los ciudadanos fiscalizados por el servicio dado que “el mensaje que han recibido es que si son lo suficientemente poderosos y encuentran al funcionario correcto, van a poder sobornarlo para evadir la fiscalización, sino que también recibir devoluciones fraudulentas y van a poder ganar dinero incluso a costa del fisco”. Es un hecho extraordinariamente grave.

Diversas intervenciones durante las formalizaciones hablaron de la necesidad de modificar la legislación. El tema fue planteado por el juez en su fundamentación de las medidas adoptadas poniendo como ejemplo que el robo de un automóvil tiene penas mayores que los delitos de corrupción y cohecho pasivo. “Creo –expresó, por su parte Sabas Chahuán- que las penas por delitos de corrupción tienen que aumentarse y hacerse coherentes. No puede ser lo mismo sobornar a un empleado público y defraudar al Fisco en cientos de millones que robar una gallina” (08/03/15). No es un tema nuevo, pero hasta ahora no se resuelve. En esta realidad hay una subestimación en la práctica de los escándalos financieros y una debilidad en el plano político para imponerles sanciones, en lo cual con seguridad influye el peso de grandes intereses económicos en la toma de decisiones.

“Lo que ocurre –manifestó Rodrigo Reyes, abogado del Departamento de Investigación de Lavado de Activos del CDE- es que hay un serio problema de proporcionalidad de las penas respecto de las conductas cometidas en los delitos económicos. Por ejemplo –explicitó-, los delitos de soborno, cometido por un particular, y cohecho, por un empleado público, son muy graves, pero tienen penas bajas. En cambio, en Estados Unidos, la condena por este tipo de ilícitos llegan hasta quince años, y en España, a seis años” (10/03/15).

Evidentemente hay una multitud de temas por delante, desde hechos concretos a grandes asuntos de fondo, esperamos que esta comisión efectué un gran aporte en esta dirección y lo fundamental que entren a implementarse. Es lo que el país reclama en el complicado momento que vive.

Hugo Fazio